

Quito, 27 de junio de 2017

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

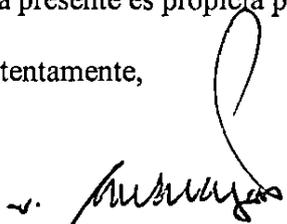
De mi consideración,

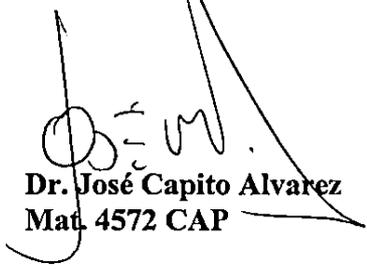
En mi calidad de Gerente General de Hospifuturo S.A. (Número de Expediente **91834**) a usted respetuosamente manifiesto:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la novena copia certificada y debidamente inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Quito, de la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante y accionista de Hospifuturo S.A., Dra. **ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía No. **170604486-2**, a fin de que la Superintendencia de Compañía registre en su sistema.

La presente es propicia para manifestarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

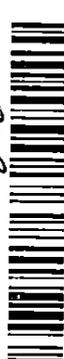
Atentamente,

  
**Dr. Antonio Naranjo Paz y Miño**  
C.C. 1703734010  
GERENTE GENERAL  
HOSPIFUTURO S.A.  
galia.aparicio@axxishospital.com.ec

  
**Dr. José Capito Alvarez**  
Mat. 4572 CAP

5.1.1

28/05/17

  
N° TRAMITE: 41283-0041-17  
DOCUMENTO: Solicitud de tramita



SC-CFR269RA1



Factura: 002-003-000043293



20171701007000353



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701007000353

NOTARIO OTORGANTE:	SEPTIMO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2017, (11:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAVA, NOVENA, DECIMA Y DECIMA PRIMERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFCTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA DIFUNTA SEÑORA ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1715839815001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LIZETH CHAMORRO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1715839815

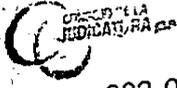
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 41283-0041-17  
DOCUMENTO: Escritura  
28/06/17 2.1.1

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 002-003-000035309

36413 1126

83409



20161701007P08866

PROTOCOLIZACIÓN 20161701007P08866

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:18)

OTORGA: NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

CANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAMORRO SORIA LIZETH ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715839815
CHAMORRO SORIA CAMILA SABEL	REPRESENTADO POR LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA	CÉDULA	1721003364

Nombre del causante: ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ

Observaciones:

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESTUDIO JURIDICO  
"SUAREZ y ASOCIADOS"

Piedrahita 359 y 6 de Diciembre

Oficina 201- 2do. Piso. Fono: 2564071

Quito - Ecuador

**SEÑOR NOTARIO:**

LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA, por mis propios derechos y en calidad de Apoderada de mi hermana la señorita Camila Isabel Chamorro Soria, según documento que se adjunta como documento habilitante, ecuatoriana, de 28 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, de ocupación estudiante comparezco con la siguiente petición:

1. De la partida de defunción, que acompañamos, vendrá a su conocimiento que nuestra recordada madre, la señora Doctora **ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ**, falleció en la parroquia IÑAQUITO, cantón Quito, provincia de Pichincha, el diez y nueve de Agosto del año dos mil dieciséis, quien falleció sin haber otorgado testamento alguno.
2. De las partidas de nacimiento, que acompañamos, vendrá a su conocimiento que las señoritas: LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA Y CAMILA ISABEL CHAMORRO SORIA, fueron hijos de la señora Doctora ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ.
3. La causante fue de estado civil divorciada.
4. Con los documentos adjuntos a la presente petición y que demuestran el fehacientemente fallecimiento de nuestra madre la señora Doctora **ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ**, solicito la **DECLARACIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA**, de todos los bienes que pertenecieron a la causante antes mencionada.
5. Con estos antecedentes y fundados en lo que establece el numeral 12 del Art. 18 Reformado de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria a la Ley

1

Notarial, promulgada en el Registro Oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996 y demás leyes ecuatorianas, solicito se digne elaborar el Acta respectiva, declarando la **POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ**, a favor de sus hijas **LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA** y **CAMILA ISABEL CHAMORRO SORIA**, las mismas que heredan por derechos personales, dejando a salvo el derecho de terceros.

- 6. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
- 7. El trámite a darse a la presente petición, será el establecido en el Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial vigente.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para dar perfecta validez a este instrumento.

*LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA*

**Srta. LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA.**  
C.C. 171563981-5

*[Signature]*  
**Olga Suarez Castro.**  
Matr. 180 C.A.T.

20  
FA  
3  
4  
5  
6  
7 APE  
8 LIZI  
9 CAI  
10  
11  
12  
13 Er  
14 Re  
15 MI  
16 Sé  
17 Ll.  
18 ní  
19 pr  
20 C.  
21 cc  
22 de  
23 ec  
24 qt  
25 id  
26 S  
27 v  
28 c

# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

2016170107P08866

FACTURA. 002003000035309



## CONTRATO:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR  
LA DIFUNTA SEÑORA ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ

## OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CALIDAD</u>
LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA	HEREDERA
CAMILA ISABEL CHAMORRO SORIA	HEREDERA

## CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 7 COPIAS

M.R.G.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día LUNES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS; ante mí, doctor **OMAR DAVID PINO BASTIDAS**, Notario Público Séptimo del cantón Quito, y en atención a la petición formulada por la señorita **LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco ocho tres nueve ocho uno cinco (1715839815), por sus propios y personales derechos, y por los que representa de su hermana, la señorita **CAMILA ISABEL CHAMORRO SORIA**, en su calidad de apoderada general, conforme consta del Poder que se adjunta como habilitante, la compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación que debidamente certificada me solicita se agregue al presente instrumento como habilitante, quien manifiesta que son hijas de la difunta señora **ALEXANDRA**

1 ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ, y me solicita proceda a receptorle su declarac  
2 juramentada tendiente a obtener en su favor; la posesión efectiva proindiviso, c  
3 beneficio de inventario, de los bienes de la causante; para lo cual me present  
4 inscripción de defunción de la causante y la partidas de nacimiento de las hijas de  
5 causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y c  
6 conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de  
7 Ley Notarial, procedo a receptor la declaración juramentada de la comparecien  
8 señorita LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA, por sus propios y personales  
9 derechos y como apoderada general de la señorita CAMILA ISABEL CHAMORRO  
10 SORIA, conforme consta del Poder que se adjunta como habilitante, quien es de  
11 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, z  
12 quien de conocer doy fe, e instruida por mí sobre la obligación que tiene de decir la  
13 verdad con claridad y exactitud y advertida de la gravedad del juramento y de las  
14 penas del perjurio, en forma juramentada declara: a) Que la causante señora  
15 ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ, falleció en estado civil de  
16 divorciada, el diez y nueve (19) de agosto del dos mil diez y seis (2016), en la  
17 parroquia Iñaquito, del cantón Quito, Provincia de Pichincha; b) Que la causante  
18 señora ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ, procreó dos (2) hijas que  
19 responden a los nombres de LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA y CAMILA  
20 ISABEL CHAMORRO SORIA; y, c) Que no conoce que la causante haya procreado  
21 más hijos y que no ha otorgado testamento alguno. Que lo afirmado se ratifica con el  
22 certificado de defunción y partida de nacimiento incorporadas a esta acta  
23 Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas  
24 normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva  
25 proindiviso, con beneficio de inventario, de todos los bienes de la difunta señora  
26 ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ, en favor de sus hijas.  
27 las señoritas LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA Y CAMILA ISABEL  
28 CHAMORRO SORIA, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente

CER  
prov  
2017  
  
NON  
N.U.  
DIVI  
  
LUG  
part  
Cau  
defi  
  
PAC  
MA  
SOL  
No.

Curro,  
NO  
CO



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

**CERTIFICADO:** Que con número de registro de inscripción: D-060-000529-68 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBACO, y con fecha 22 DE AGOSTO DE 2016 está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ con N.U.I./pasaporte No. 1706044862, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: MUJER, estado civil: DIVORCIADO, edad: 53 años.

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO:** ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, 19 DE AGOSTO DE 2016.

**Causa de la muerte:** TRAUMA CRANEO ENCEFALICO SECUNDARIO, Responsable que declara la defunción: DRA. HERRERA SONIA.

**PADRE DEL/LA FALLECIDO/A:** SORIA JESUS ADAN.

**MADRE DEL/LA FALLECIDO/A:** BOHORQUEZ JUANA.

**SOLICITA LA INSCRIPCIÓN:** JORGE MARCELO PILICITA FUELTALA, N.U.I./pasaporte No. 0401116074, de nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del delegado

**MARIA CARMEN DIAZ NINALUNTA**

Que en fei copia que se contiene de acuerdo al artículo 122 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en conformidad con el artículo 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el sistema.

- Físico  Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CLASIFICACIÓN DE FALLECIMIENTO  
SOPLO INTEGRAL  
NACIMIENTO  
DE AGOSTO DE 2016  
DE HECHO  
DEFUNCIÓN  
COMPUTARIZADA

### EXTRAORDINARIA

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. impresa por: MARIA CARMEN DIAZ NINALUNTA SE CUITO, 22 DE AGOSTO DE 2016
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- DATOS DE FILIACIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton RUMINAHUI\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1997 Tomo 2- Pagina 234 /Acta 832 ; consta  
la inscripcion de: CHAMORRO SORIA CAMILA ISABEL

nacido en: CHAUPICRUZ , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTITRES de OCTUBRE \* - de MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA SEIS \* ;HIJA de: CHAMORRO ARCE JOSE ADALBERTO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: SORIA BOHORQUEZ ALEXANDRA ELIZABETH/  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 24 de AGOSTO \*\* del 2016.

Cedula: 172100336-4

No 1189

AÑO..... Mes..... Dia..... Hora..... Min..... Seg..... Acta.....

DELEGADO/A DEL REGISTRO CIVIL PROVINCIAL

Que es fiel copia que se conserva en el Archivo Provincial

al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico:

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EFATURA CANTONAL

EFATURA DE ÁREA

CERTIFICADOS:  
NACIMIENTO  
MATRIMONIO  
CURSA DE HECHO  
DEFUNCIÓN  
ST. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - DEFUNCIÓN
  - RESOLUCIONES ADM
  - DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
  - RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
  - ACTA DE REC. DE UN HIJO
  - CERT. BIOMETRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
  - CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
  - DATOS DE FILIACIÓN
  - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3857954

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

USD. 3.00



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1988 Tomo 1-F Pagina 47, Acta 93 ; consta  
la inscripcion de: CHAMORRO SORIA LIZETH ALEXANDRA

nacido en: VILLA FLORA, Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTIDOS \* de ABRIL \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAIOCHO \* ;HIJA de: CHAMORRO JOSE ADALBERTO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: SORIA ALEXANDRA ELIZABETH  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 24 de AGOSTO \*\* del 2016.

Cedula: 171583981-5

Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1199

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
Ors.  Drvs.  Mixto

### CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registros

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- SEPTIMA CANTONAL
- SEPTIMA DE AREA

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - UNION DE HECHO
  - DEFUNCIÓN
  - PART. COMPUTARIZADA

#### COPIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DÓC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN NIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3857958

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

3341-5



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1715839815

Nombres del ciudadano: CHAMORRO SORIA LIZETH ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/VILLA FLORA

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: CHAMORRO JOSE ADALBERTO

Nombres de la madre: SORIA ALEXANDRA ELIZABETH

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: FLOR MARITZA REY GONZÁLEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO



*Lizeth Chamorro S.*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2018.09.05 15:23:16 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2728178



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA No. 171583981-5  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHAMORRO SORIA  
LIZETH ALEXANDRA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FICHINCHA  
QUITO  
VILLA FLORA  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



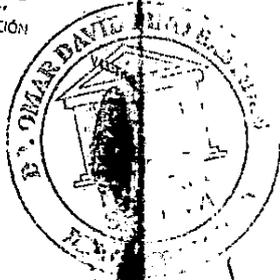
INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHAMORRO JOSE ADALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SORIA ALEXANDRA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-21



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FRANJA DEL CEDULADO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

89416



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0147

1715839815

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHAMORRO SORIA LIZETH ALEXANDRA



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
NAYON

0

0

ZONA

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, \_\_\_\_\_

05 SEP 2016

*[Handwritten Signature]*

DR. DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

*[Faint handwritten text]*

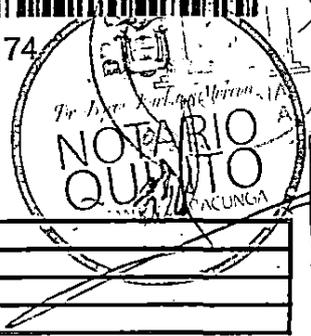


Factura: 001-002-000008530



20160501005000174

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160501005000174

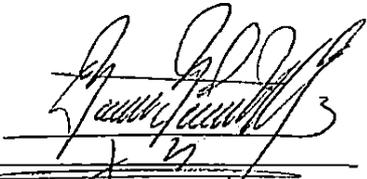


OTORGANTE:	DR. BYRON BURBANO MORENO NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
FECHA:	25 DE AGOSTO DEL 2016, (17:22)
FORMA DEL TESTIMONIO:	TERCERA - CUARTA - QUINTA - SEXTA - SÉPTIMA - OCTAVA - NOVENA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SORIA BOHORQUEZ IVONNE MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706047139
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	IVONNE MARLENE SORIA BOHORQUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706047139

OBSERVACIONES:	20160501005002212
----------------	-------------------

  
 NOTARIO(A) BYRON HERNÁN BURBANO MORENO  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LATACUNGA

ESPACIO  
 EN  
 BLANCO

001-002-000008526



20160501005P02212



NOTARIO(A) BYRON HERNÁN BURBANO MORENO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LATACUNGA

EXTRACTO

20160501005P02212						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>						
PODER GENERAL PERSONA NATURAL						
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b> 25 DE AGOSTO DEL 2016, (16:45)						
<b>OTORGADO POR</b>						
Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
CHAMORRO SORIA CAMILA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721003364	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>						
Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>						
Provincia		Cantón		Parroquia		
LATACUNGA		LATACUNGA		LA MATRIZ		
<b>UBICACIÓN DOCUMENTO:</b>						
<b>OBSERVACIONES:</b>						
<b>FECHA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA						

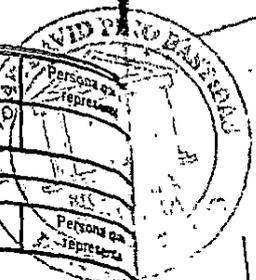
NOTARIO(A) BYRON HERNÁN BURBANO MORENO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LATACUNGA

EXTRACTO

20160501005P02212						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>						
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)						
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b> 25 DE AGOSTO DEL 2016, (16:45)						
<b>OTORGADO POR</b>						

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Natural	CHAMORRO SORIA CAMILA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721003364	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
<b>UBICACIÓN</b>						
Provincia		Cantón		Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA		LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				



2  
A

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) BYRON HERNÁN BURBANO MORENO  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LATACUNGA

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

POI  
OTI  
CAI  
A  
LI  
CU  
DI



83419



2016 AÑO	05 PROVINCIA	01 CANTON	05 NOTARIA	P 02212 ESCRITURA
-------------	-----------------	--------------	---------------	----------------------

*torio*  
PODER GENERAL

OTORGA:

CAMILA ISABEL CHAMORRO SORIA

A FAVOR DE:

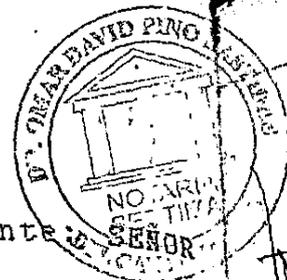
LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 Cps. + 7

.JA.

En la ciudad de Latacunga, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; hoy día jueves veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis; ante mí; doctor BYRON BURBANO MORENO, NOTARIO PÚBLICO QUINTO, DEL CANTÓN LATACUNGA; comparece la señorita CAMILA ISABEL CHAMORRO SORIA, de estado civil soltera, persona privada de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi, por sus propios derechos, en calidad de MANDANTE.- La comparecientes es mayor de edad, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo



integramente a continuación es el siguiente

**NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar un Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura pública la señorita CHAMORRO SORIA CAMILA ISABEL, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno cero cero tres tres seis guión cuatro (172100336-4), mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil soltera, con plena capacidad legal para celebrar toda clase de actos o contratos, ejercer derechos y asumir obligaciones. SEGUNDA.-

**PODER GENERAL.-** La señorita CHAMORRO SORIA CAMILA ISABEL confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, constituyendo por el presente Mandato a LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA, de ocupación Ingeniera en Negocios Internacionales, asignándole el poder para comparecer a nombre de ella en: UND.- Juicios en su calidad de actora o demandada en cualquier área, sea civilmente o penalmente y contencioso; consecuentemente, podrá comparecer ante cualquier Tribunal, Corte o Unidad Judicial del Ecuador, en cualquiera instancia, materia, o en casación. Por tanto, la señorita LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA, como Poderdante de la señorita CHAMORRO SORIA CAMILA ISABEL, podrá comparecer a nombre de ella para proponer toda clase de demandas o denuncias, sean éstas de la jurisdicción contenciosa en cualquier materia; o



83420

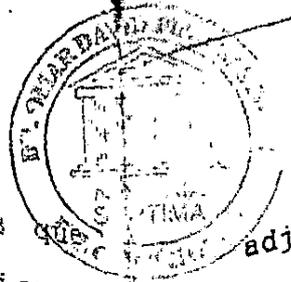


solicitudes de mediación o demandas en el ámbito que contempla la Ley de Arbitraje y Mediación; comparecer a audiencias de estrados; intervenir en audiencias públicas, orales y contradictorias ante cualquier clase de jueces, árbitros o mediadores.

DOS.- Podrá contestar demandas, deducir excepciones; realizar petitorio, ratificar y legitimar comparecencias de abogados en juicios denuncias que le propongan. TRES.- Podrá, intervenir en diligencias judiciales efectuadas a nombre de su mandante; recusar jueces, mediadores o árbitros. CUATRO.- Podrá proponer acciones precautorias o solicitar medidas cautelares reales de: secuestro, retención, prohibición de enajenar y embargos; y, solicitar medidas cautelares personales de: prisión preventiva, prohibición de ausentarse del país, detención. CINCO.- Podrá también intervenir a nombre de su mandante en la fase de ejecución de cualquier juicio y sentencia, y velar para que se cumpla fielmente cualquier fallo o resolución. SEIS.- Podrá asistir a audiencias orales que se señalen en los juicios civiles en estricta aplicación del Código Orgánico General de Procesos. SIETE.- Podrá a nombre de su mandante recibir la cosa sobre la que versen los litigios o tomar posesión de ella; retirar valores o dineros que a nombre de ella consignen en las Unidades Judiciales del país, por cualquier persona, cualquiera sea la materia y el grado o instancia, y todas las demás contempladas en los

✓

cuerpos legales vigentes en nuestro país y los los puedan sustituir. **DCHO.**- Solicitar inspecciones judiciales y exhibiciones dentro o fuera de juicios; interponer toda clase de recursos permitidos por la ley dentro de cualquier instancia, incluso los de hecho, el de revisión y el de casación, sin perjuicio de que al proponerlos alegue la nulidad del proceso. **NUEVE.**- Podrá proponer acciones y recursos constitucionales de inconstitucionalidad, ordinario de protección, extraordinario de protección, acción de acceso a la información pública, hábeas data, hábeas corpus, acciones constitucionales de incumplimiento. **DIEZ.**- Podrá tachar testigos, repreguntarlos y presentar los testigos que considere conveniente, dentro de cualquier proceso judicial en su contra y aprobar u objetar peritajes de cualquier naturaleza; liquidaciones, avalúos, exhibir documentos. **ONCE.**- Obtenga a su favor la posesión efectiva de los bienes dejados por su madre la señora Doctora ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ, para lo cual concurrirá a cualquier Notaria Pública y solicitará la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DOCE.**- Obtenga la posesión efectiva de los bienes muebles e inmuebles dejados por su abuelo materno Señor JESUS ADAN SORIA DELGADO, para lo cual concurrirá a cualquier Notaria Pública y solicitará la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. **TRECE.**- Para que realice escrituras públicas de partición y



✓ adjud  
mater  
madre  
y re  
corre  
CATO  
corre  
cont  
de l  
vend  
corr  
públi  
públi  
aut  
ins  
actu  
y  
que  
etc  
hip  
inr  
pac  
an  
es  
in  
ce  
co  
p  
r  
D



adjudicación de los bienes dejados por mi abuelo  
 materno Señor JESUS ADAN SORIA DELGADO y por mi  
 madre Doctora ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ,  
 y reciba los bienes que a la mandante le  
 corresponda, según acuerdo al que lleguen.  
**CATORCE.-** Para que pague los impuestos  
 correspondientes por la realización de estos  
 contratos y solicite su inscripción en el Registro  
 de la Propiedad correspondiente. **QUINCE.-** Para que  
 venda los bienes muebles e inmuebles que le  
 corresponda a la mandante a cualquier título,  
 pudiendo celebrar las respectivas escrituras  
 públicas, pagar los respectivos impuestos y  
 autorizar al comprador de estos contratos la  
 inscripción correspondiente. **DIECISIÉIS.-** Para que  
 acuerde el precio de los bienes muebles e inmuebles  
 y reciba el dinero o precio de las negociaciones  
 que le corresponda a la Mandante, como automotores  
 etcétera. **DIECISIETE.-** Para que arriende,  
 hipoteque, de en anticresis los bienes muebles e  
 inmuebles de propiedad de la Mandante, pudiendo  
 pactar cánones arrendaticios, cuantías del  
 anticresis o préstamos; suscriba las respectivas  
 escrituras públicas o privadas y obtenga la  
 inscripción correspondiente. **DIECIOCHO.-** Para que  
 celebre contrato de escritura pública de promesa de  
 compraventa de los bienes muebles e inmuebles de  
 propiedad de la Mandante, pudiendo pactar precio y  
 recibir el dinero respectivo por este concepto.  
**DIECINUEVE.-** Para que venda los bienes muebles e



inmuebles de propiedad de la Mandante, ya sea como cuerpo cierto o derechos y acciones, pudiendo pactar precio, recibir valores económicos y autorizar las respectivas inscripciones. VEINTE.- A nombre de la Mandante abra cuentas corrientes o ahorros para que todos los dineros que le corresponda por herencia o negociación de sus bienes muebles e inmuebles los deposite en esas cuentas y los administre, pudiendo sacar cualquier cantidad de dinero para cualquier tipo de inversión o negociación que beneficie a la Mandante o que ésta requiera para gastos personales, pago de impuestos de cualquier naturaleza, o gastos necesarios para administración, pago honorarios profesionales, derechos judiciales, trámites administrativos en dependencias públicas, judiciales, administrativas, privadas, etcétera. VEINTIUNO.- Para que otorgue recibos de pago por los bienes de la Mandante o por cualquier concepto. VEINTIDOS.- Para que reciba por compraventa, donación o cualquier contrato legalmente reconocido por las leyes Ecuatorianas en su beneficio, pudiendo pactar precios, pagar impuestos, trámites administrativos necesarios, etcétera y obtener inscripción ante instituciones correspondientes. VEINTITRES.- Para que administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante según nuestra legislación Ecuatoriana vigente. VEINTICUATRO.- Para que comparezca ante las Instituciones Bancarias o Cooperativas de Ahorro Y

Cr  
en  
Pa  
bi  
pr  
c  
J  
a

*[Handwritten mark]*



89422



Crédito y retire el valor de las pólizas que se encuentra a nombre de la Mandante. VEINTICINCO.- Para que el dinero de la Mandante producto de sus bienes los invierta en cualquier banco de cualquier país extranjero. VEINTISEIS.- Para que pida la custodia y tenencia de su hija menor de edad JIMENEZ CHAMORRO FRANCISCA ISABELLA, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, debiendo presentar todos los escritos necesarios, interponer recursos, asistir a audiencias etcétera. VEINTISIETE.- Autoriza para que la Mandataria, vele por la menor FRANCISCA ISABELLA JIMENEZ CHAMORRO, proveyéndole de atención médica, cuidándole la integridad física, emocional, afectiva, psíquica, moral etcétera, para lo cual contratara los profesionales especialistas del caso. VEINTIOCHO.- Para que a nombre de la Mandante autorice que la menor de edad FRANCISCA ISABELLA JIMENEZ CHAMORRO, salga al extranjero por el tiempo que sea y con la persona que sea ya sea por turismo, tratamientos médicos, estudios, etcétera, para lo cual hará las peticiones del caso ante autoridad judicial, Notarial y administrativa correspondiente; además asistirá ante cualquier Consulado o Embajada de este país o de otros países a los cuales sea necesario para realizar trámites inherentes a la salida de la menor FRANCISCA ISABELLA JIMENEZ CHAMORRO. VEINTINUEVE.- Para que a nombre de la Mandante otorgue cauciones de cualquier naturaleza que beneficie a la Mandante o

a su hija FRANCISCA ISABELLA JIMENEZ CHAMORRO, para lo cual suscribirá las respectivas garantías económicas he inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente si es el caso. Las garantías serán por cualquier concepto. TREINTA.- Para que deleguen el poder en forma total o parcial a uno de los abogados de su confianza para que cumpla los encargos que hace el presente instrumento público. TREINTA Y UNO.- Autoriza para que el Profesional del Derecho que designe, pueda actuar conforme manifiesta el Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, Capítulo III, Procuración Judicial, esto es la o el procurador judicial debe atenerse a los términos del poder. Requerirá cláusulas especial para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. CUARTA.- FACULTADES ESPECIALES.- El presente poder especial incluye todas las facultades especiales contenidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, como allanarse a la demanda; desistir de la acción o de los recursos que haya interpuesto; aprobar convenios; transigir; comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir





valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. **QUIETA.- OTRAS FACULTADES.-** Podrá también presentarse a nombre de su mandante en remates judiciales o extrajudiciales, ofreciendo posturas, solicitar las adjudicaciones pertinentes y la tradición de los bienes raíces rematados y adjudicados. Podrá también presentar, promover y contestar reclamos administrativos, actos o diligencias preparatorias, actos urgentes y trámites extrajudiciales de cualquier índole, ante personas naturales o jurídicas públicas o privadas.

**SEXTA.- DELEGACIÓN.-** Podrá también delegar, en forma total o parcial, en procuración judicial en favor de cualquier profesional del Derecho de su absoluta confianza. **SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN EXPRESA.-** La Ingeniera LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA, no queda facultada, ni autorizada por ella, para recibir citaciones de demandas en ninguna clase de juicios que se inicien contra su mandante, ni sobre reclamos administrativos de ninguna clase que se dirijan contra su poderdante. **NOVENA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el doctor Romel



Plutarco Rengifo Ponce, profesional del  
 afiliado al Foro de abogados del Consejo de la  
 Judicatura bajo la matrícula número cero cinco  
 guión dos mil uno guión siete.- Para la celebración  
 de la presente escritura pública, se observaron los  
 preceptos y requisitos previstos en la Ley  
 Notarial; y, leída que le fue a la compareciente  
 por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en  
 unidad de acto en el lugar de privación de  
 libertad, a donde se traslada el Notario, quedando  
 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo  
 lo cual doy fe.- Así como de que me presentó la  
 cédula de ciudadanía y los datos biométricos de la  
 compareciente fueron revisados en el Sistema  
 Nacional de Identificación Ciudadana, del Registro  
 Civil, Identificación y Cédulación, según constan  
 del Certificado Electrónico de Datos de Identidad  
 Ciudadana.-

*Camila Chamorro*



CAMILA ISABEL CHAMORRO SORIA . 1721003364

*[Handwritten Signature]*  
 EL NOTARIO

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



89424

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1721003364

Nombres del ciudadano: CHAMORRO SORIA CAMILA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHAMORRO ARCE JOSE ADALBERTO

Nombres de la madre: SORIA BOHORQUEZ ALEXANDRA ELIZABETH

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2016



Camila Chamorro Soria

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: NARCISA CRISTINA CUEVA SEGOVIA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 5 - COTOPAXI - LATACUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.25 16:42:16 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2558082





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1717093544  
**Nombre:** LLANO ROBAYO CHRISTIAN PAUL

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** -

**Fecha:** -

**Número de certificado:** -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: NARCISA CRISTINA CUEVA SEGOVIA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 5 - COTOPAXI - LATACUNGA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNu/>



2557928



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171583981-5

CECUBA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES CHAMORRO SORIA LIZETH ALEXANDRA  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHAMORRO JOSE ADALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SORIA ALEXANDRA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-21

89423

4333V4422

NOTARIO QUINTO

235



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

003 0147 1715839815

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CHAMORRO SORIA LIZETH ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA NAYON  
QUITO CANTÓN 0 ZONA  
CANTÓN PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHAMORRO ARCE JOSE ADALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SORIA BOHÓRQUEZ ALEXANDRA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-06-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-09

Camila Chamorro

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED No. 172100336

APELLIDOS Y NOMBRES CHAMORRO SORIA CAMILA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1996-10-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

RAZON: Las Fotocopias de la escritura pública de PODER  
otorgada por la señorita CAMILA ISABEL CHAMORRO SORIA,  
la señorita LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA, celebrado  
veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, y que en  
útiles incluida esta que anteceden, son fiel copia de su original  
que reposa en el Archivo de la Notaria Quinta a mi cargo, y en fe  
de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, que sello y  
firmo.- Latacunga, veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, sin  
que hasta el momento se encuentre revocado el PODER GENERAL  
conferido por la mandante.-

PODER GENERAL  
a favor de  
el jueves  
SIETE fojas  
su original

Dr. BYRON BURBANO MORENO  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
DEL CANTON LATACUNGA



ESPACIO  
EN  
BLANCO

pu  
N  
in  
pi  
d  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*

89426



1 pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta  
2 Notaria, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a  
3 inscribirla en el registro de la propiedad correspondientes. Para constancia, firma la  
4 presente acta notarial, la compareciente junto conmigo el Notario, en unidad de acto,  
5 de todo lo cual doy fe.

*Lizeth Chamorro S.*



LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA

C.C. 171503981-5

*Dr. Omar David Pino Bastidas*

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ENERO  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



**RAZÓN.-** Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta **NOVENA** copia certificada, del ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA ALEXANDRA ELIZABETH SORIA BOHORQUEZ, celebrada el cinco de septiembre del año dos mil diez y seis; copia que confiero por solicitud de la señora LIZETH ALEXANDRA CHAMORRO SORIA, con cédula de ciudadanía número 1715839815, quien manifiesta que su domicilio lo tiene ubicado en la calle Jaime Roldos OE3-404 y Modesto Chávez, número Telefónico 2483825, correo electrónico lizeth-ch@yahoo.es. Quito, diez de marzo del año dos mil diez y siete.

**DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARÍA  
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



**Nº 517547 RAZON DE INSCRIPCION**

Nº Trámite: 405484

Fecha Ingreso: 11/05/2017

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

**RAZON:** Con fecha **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016** se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas **0** Número **4276** Repertorio **72582** de **SV Tomo 147**.

**Observaciones:**

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: RMC.

Quito, a 11 DE-MAYO DEL 2017.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mi.  
Quito, a 22 MAYO 2017

DR. DAVID MIRO CASILLAS  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**DIRECTOR DE ARCHIVO**

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014

RESOLUCION RPDMQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	25525
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2384
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LAS PARTES**

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1721003364	CHAMORRO SORIA CAMILA ISABEL	HEREDERO
1715839815	CHAMORRO SORIA LIZETH ALEXANDRA	HEREDERO
1706044862	SORIA BOHORQUEZ ALEXANDRA ELIZABETH	CAUSANTE

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	05/09/2016
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

**4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

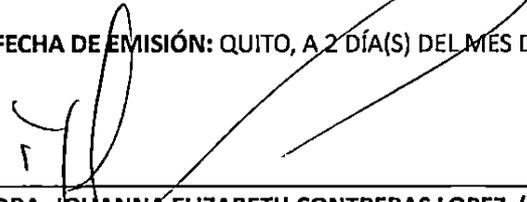
Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES  
NO APLICA

# REGISTRO MERCANTIL QUITO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.  
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMIO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



Señores:

**REGISTRO MERCANTIL**

Ciudad.-

Señor Registrador Mercantil:

Adjunto a la presente sírvase encontrar tres copias de la escritura de posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Alexandra Elizabeth Soria Bohorquez, con su respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad, para su revisión e inscripción.

Número de Cédula del Solicitante: 1704039906

Dirección: Av. Amazonas 540 y Jerónimo Carrión

Número de Contacto: 2503658 – 2503659 / 0999238192

Para notificaciones correo electrónico: [pablov@guzmanyvela.com](mailto:pablov@guzmanyvela.com)

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



**Dr. David Omar Pino Bastidas**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARÍA**  
**SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**